



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINSALUD



CIRCULAR EXTERNA

1000-086-18

18 SEP 2018

DE: DIRECCIÓN GENERAL DEL INVIMA

PARA: IMPORTADORES Y EXPORTADORES, AGENCIAS DE ADUANAS Y DEMÁS USUARIOS DE COMERCIO EXTERIOR, DE LOS SITIOS DE CONTROL EN PRIMERA BARRERA: PUERTOS, AEROPUERTOS Y PASOS DE FRONTERA DEL PAÍS.

ASUNTO: INSPECCIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS FRUTAS Y VEGETALES FRESCOS

El **Invima** de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Decreto 2078 de 2012 ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.

Adicionalmente, la Ley 1122 de 2007 frente a las competencias del **Invima**, establece en su artículo 34:

[...] "Supervisión en algunas áreas de Salud Pública. Corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, como autoridad sanitaria nacional, además de las dispuestas en otras disposiciones legales, las siguientes: La evaluación de factores de riesgo y expedición de medidas sanitarias relacionadas con alimentos y materias primas para la fabricación de los mismos.

La competencia exclusiva de la inspección, vigilancia y control de la producción y procesamiento de alimentos, de las plantas de beneficio de animales, de los centros de acopio de leche y de las plantas de procesamiento de leche y sus derivados así como del transporte asociado a estas actividades "[...]. (Resaltado fuera del texto.)

En consecuencia, es competencia exclusiva del Invima ejercer las acciones de inspección vigilancia y control sobre alimentos procesados y los establecimientos donde se procesan, entendiéndose por proceso la secuencia de etapas u operaciones tecnológicas, ordenadas e higiénicas destinadas a fraccionar, elaborar, producir, transformar o envasar alimentos destinados para el consumo humano.¹

Por tanto, el Invima no continuará realizando el proceso de inspección y certificación en importación y exportación de los productos hortofrutícolas específicamente las frutas y

¹ Definición fábrica alimentos. Artículo 3º Resolución 2674 de 2013.





GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINSALUD



hortalizas sin proceso de transformación, que sean dirigidas exclusivamente para el sector gastronómico, o a granel, destinados al consumo humano, proceso que se mantendrá a cargo del ICA, competente para la producción primaria de alimentos según lo señala el numeral 4º del artículo 6º del Decreto 4765 de 2008.

Se aclara que para las frutas y hortalizas que sean utilizadas como materias primas para la industria de alimentos y para los productos terminados que tengan registro, permiso o notificación sanitaria, el Invima ejercerá la inspección en primera barrera y realizará la expedición de Certificados de Inspección Sanitaria (CIS), sin perjuicio de las actividades de control posterior que puedan realizarse en el marco de la vigilancia sanitaria una vez se encuentren nacionalizados.

Las subpartidas de los productos que no serán inspeccionados se relacionan en el anexo I de la presente circular.

JAVIER HUMBERTO GUZMÁN CRUZ
Director General

Proyectó: Fredy Cárdenas - Dirección de Operaciones Sanitarias- Grupo control en PAF
Revisó: Juan Manuel Sánchez - Coordinador Puertos Aeropuertos y Pasos de Frontera
Aprobó: Javier Enrique Guzmán Carrascal - Director de Operaciones Sanitarias
Melissa Triana Luna - Jefe Oficina Asesora Jurídica.





ANEXO I

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía
0701100000	Papas (patatas) frescas o refrigeradas para la siembra.
0701900000	Las demás papas (patatas), frescas o refrigeradas.
0702000000	Tomates frescos o refrigerados.
0703100000	Cebollas y chalotes frescos o refrigerados.
0703200000	Ajos, frescos o refrigerados.
0703201000	Ajos, frescos para la siembra.
0703209000	Los demás Ajos, frescos o refrigerados.
0703900000	Puerros y demás hortalizas (incluso silvestres) aliáceas, frescos o refrigerados.
0704100000	Coliflores y brócolis, frescos o refrigerados.
0704200000	Coles (repollitos) de Bruselas, frescos o refrigerados.
0704900000	Los demás coles, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género brassica, frescos o refrigerados.
0705110000	Lechugas repolladas, frescas o refrigeradas.
0705190000	Las demás lechugas (lactuca sativa), frescas o refrigeradas.
0705210000	Achicoria endibia "witloof" (cichorium intybus var. foliosum), fresca o refrigerada.
0705290000	Las demás achicorias (comprendida la escarola), frescas o refrigeradas.
0706100000	Zanahorias y nabos frescos o refrigerados.
0706900000	Remolachas para ensalada, salsifíes, apionabos, rabanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados.
0707000000	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.
0708100000	Arvejas (guisantes, chicharos) (pisum sativum), frescas o refrigeradas.
0708200000	Frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) (vignas spp. y phaseolus spp), frescos o refrigerados.
0708900000	Las demás hortalizas (incluso silvestres) de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas.
0709100000	Alcachofas (alcauciles), frescas o refrigeradas.
0709200000	Espárragos frescos o refrigerados.
0709300000	Berenjenas, frescas o refrigeradas.
0709400000	Apio, excepto el apionabo, fresco o refrigerado.
0709510000	Hongos del género agaricus, frescos o refrigerados.
0709520000	Trufas, frescas o refrigeradas.
0709590000	Los demás hongos, frescos o refrigerados.



GOBIERNO
DE COLOMBIA

MINSALUD



0709600000	Frutos de los géneros "capsicum" o "pimienta", frescos o refrigerados.
0709700000	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles, frescas o refrigeradas.
0709900000	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas.
0709901000	Maíz dulce (zea mays var saccharata), fresco o refrigerado.
0709902000	Aceitunas frescas o refrigeradas.
0709903000	Alcachofas (alcauciles), frescas o refrigeradas.
0709909000	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas.
0709910000	Alcachofas (alcauciles) frescas o refrigeradas.
0709920000	Aceitunas frescas o refrigeradas.
0709930000	Calabazas (zapallos) y calabacines (Cucurbita spp.) frescas o refrigeradas.
0709991000	Maíz dulce (Zea mays var. Saccharata) frescos o refrigerados.
0709999000	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas.
0712902000	Maíz dulce (incluso "silvestre") para la siembra, seco.
0713311000	Frijoles de las especies Vigna mungo Hepper o Vigna radiata para siembra.
0713321000	Frijoles (frejoles, porotos, alubias), adzuki (Phaseolus o Vigna angularis), para siembra.
0713331000	Frijol común (phaseolus vulgaris), para siembra.
0713331100	Frijol negro (frejol, poroto, alubia, judía) común (Phaseolus vulgaris), de vainas secas desvainados, para la siembra.
0713331900	Los demás frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) comunes (Phaseolus vulgaris), de vainas secas desvainados, para la siembra
0713349000	Los demás Frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías)* bambara (Vigna subterranea o Voandzeia subterranea)
0713359000	Los demás Frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías)* salvajes o caupí (Vigna unguiculata)
0713391000	Los demás frijoles para siembra.
0713399200	Frijoles castilla (frijol ojo negro) (Vigna unguiculata), de vainas secas desvainados, aunque estén mondados o partidos, que no sean para la siembra.
0713399900	Los demás frijoles, de vainas secas desvainados, aunque estén mondados o partidos, que no sean para la siembra.
0713401000	Lentejas secas desvainadas, para la siembra.
0713501000	Habas (Vicia faba var. mayor), haba caballar (Vicia faba var. equina) y haba menor (Vicia faba var. minor), secas, desvainadas para la siembra.
0713901000	Las demás hortalizas de vaina secas, desvainadas para la siembra.
0714201000	Camote (batatas, boniatos) fresco, para la siembra.
0801120000	Cocos Con la cáscara interna (endocarpio)

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Bogotá

Principal: Cra 10 N° 64 - 28

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(1) 2548700

www.invima.gov.co



0802410000	Castañas (Castanea spp.) Con cáscara.
0802420000	Castañas (Castanea spp.): Sin cáscara.
0802510000	Pistachos con cáscara.
0802520000	Pistachos sin cáscara
0802610000	Nueces de macadamia con cáscara.
0802620000	Nueces de macadamia sin cáscara.
0802700000	Nueces de cola (Cola spp.)
0802800000	Nueces de areca.
0803000090	Bananas o plátanos, frescos.
0803000091	Plátanos (musa sapientum), frescos.
0803001100	Bananas o plátanos frescos del tipo "plantain" (plátano para cocción).
0803001200	Bananas o plátanos frescos del tipo "cavendish valery".
0803001300	Bocadillo (manzanito, orito) (Musa acuminata), frescos.
0803001900	Los demás bananos o plátanos frescos.
0803001910	Banano bocadillo (musa acuminata), frescos.
0803001990	Los demás bananos o plátanos frescos.
0803101000	Plátanos «plantains»: frescos.
0803901100	Los demás plantains, frescos, tipo «cavendish valery».
0803901200	Bocadillo (manzanito, orito) (Musa acuminata) frescos.
0803901900	Las demás Bananas, incluidos los plátanos «plantains», frescos.
0804100000	Dátiles frescos o secos.
0804200000	Higos frescos o secos.
0804300000	Piñas (ananas) frescas o secas.
0804400000	Aguacates (paltas), frescos o secos.
0804501000	Guayabas frescas o secas.
0804502000	Mangos y mangostanes frescos o secos.
0805100000	Naranjas frescas o secas.
0805210000	Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas) frescas o secas.
0805220000	Clementinas frescas o secas.
0805291000	Tangelo (Citrus reticulata x Citrus paradisis), frescos o secos.



0805299000	Los demás «wilkings» e híbridos similares de agrios (cítricos), frescos o secos
0805400000	Pomelos o toronjas, frescos o secos.
0805501000	Limonos (citrus limón y citrus limónum), frescos o secos.
0805502100	Limón (limón sutil, limón común, limón criollo) (citrus aurantifolia), frescos o secos.
0805502200	Lima Tahití (limón Tahití) (citrus latifolia), frescas o secas.
0805900000	Los demás frutos agrios (cítricos), frescos o secos.
0806100000	Uvas frescas.
0806200090	Las demás uvas pasas.
0807100000	Melones y sandías frescos.
0807110000	Sandías frescas.
0807190000	Melones frescos.
0807200000	Papayas frescas.
0808100000	Manzanas frescas.
0808200000	Peras y membrillos, frescas.
0808201000	Peras frescas.
0808202000	Membrillos frescos.
0808300000	Peras frescas.
0808400000	Membrillos frescos
0809100000	Damascos (albaricoques, chabacanos), frescos.
0809200000	Cerezas frescas.
0809210000	Guindas (cerezas ácidas) (Prunus cerasus) frescas
0809290000	Las demás cerezas.
0809300000	Duraznos (melocotones) frescos, incluidos los griñones y nectarinas frescos.
0809400000	Ciruelas y endrinos, frescos.
0810100000	Fresas (frutillas), frescas.
0810200000	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa, frescas.
0810300000	Grosellas negras, blancas o rojas y grosellas espinosas, frescas.
0810400000	Arandanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium, frescos.
0810500000	Kiwis frescos.
0810600000	Duriones, frescos.
0810700000	Caquis (persimonios) frescos.
0810900010	Tomate de árbol fresco.
0810900020	Granadilla fresca.
0810900030	Uchuva fresca.
0810900040	Tuna fresca.
0810900050	Pitahaya fresca.



0810900060	Curuba fresca.
0810900090	Las demás frutas frescas.
0810901000	Granadilla, "maracuyá" (parchita) y demás frutas de la pasión (passiflora spp.) frescas
0810901010	Granadilla (Passiflora ligularis), frescas.
0810901020	Maracuyá (parchita) (Passiflora edulis var. Flavicarpa), frescas.
0810901030	Gulupa (maracuyá morado) (Passiflora edulis var. edulis), frescas.
0810901040	Curaba (tumbo) (Passiflora mollisima), frescas.
0810901090	Las demás frutas de la pasión (Passiflora spp.), frescas.
0810902000	Chirimoya, guanábana y demás anonas (annona spp.), frescas.
0810903000	Tomate de árbol (lima tomate, tamarillo) (cyphomandra betacea) fresco.
0810904000	Pitahayas (cereus spp.) frescas.
0810905000	Uchuvas (uvillas) (physalis peruviana) frescas.
0810909000	Las demás frutas u otros frutos frescos.
0810909010	Feijoa (Acca sellowiana, sin Feijoa sellowiana), frescas.
0810909020	Lulo (naranjilla) (Solanum quitoense), frescas.
0810909090	Las demás frutas u otros frutos, frescos.



